



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto y la celebración del contrato relativo a "CONTRATO MIXTO OBRAS Y SERVICIOS EJECUCIÓN DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR CARAVACA (RM-711, RM-714, RM-730, RM-510, RM-552, RM-715, RM-B19, R-B35, RM-B36, RM-504, RM-517, RM-541, RM-702, RM-703, RM-B16, RM-B18, RM-B20, RM-B21, RM-B22, RM-B23, RM-B24, RM-B26, RM-B30, RM-B32, RM-B39, RM-CI6, RM-C17, RM-CI8, RM-C23 y T-730)", con un presupuesto de ejecución por contrata de 5.601.231,23.- Euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513C.61100 y proyecto de gasto 39475, que se financiarán con arreglo al siguiente detalle:

ANUALIDAD	TOTAL
2017	1.867.077,08 €
2018	1.867.077,08 €
2019	1.867.077,07 €
TOTAL	5.601.231,23 €

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido y firmo la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

**INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE
"CONTRATO MIXTO OBRAS Y SERVICIOS EJECUCIÓN DIVERSAS
OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL
SECTOR CARAVACA (RM-711, RM-714, RM-730, RM-510, RM-552,
RM-715, RM-B19, RM-B35, RM-B36, RM-504, RM-517, RM-541, RM-
702, RM-703, RM-B16, RM-B18, RM-B20, RM-B21, RM-B22, RM-B23,
RM-B24, RM-B26, RM-B30, RM-B32, RM-B39, RM-C16, RM-C17, RM-
C18, RM-C23 Y T-730)",**

- 1.- PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DE FISCALIZACIÓN INTERVENCIÓN GENERAL
- 3.- INFORME JURÍDICO
- 4.-. DOCUMENTOS CONTABLES: A, R 1% LEY 4/90 Y R 0,5% LEY 3/03
- 5.- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
- 6.- JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Se está tramitando en esta Consejería expediente para la contratación de “CONTRATO MIXTO OBRAS Y SERVICIOS EJECUCIÓN DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR CARAVACA (RM-711, RM714, RM-730, RM-510, RM-552, RM-715, RM-B19, RM-B35, RM-B36, RM-504, RM-517, RM-541, RM-702, RM-703, RM-B16, RM-B18, RM-B20, RM-B21, RM-B22, RM-B23, RM-B24, RM-B26, RM-B30, RM-B32, RM-B39, RM-C16, RM-C17, RM-C18, RM-C23 Y T-730)”, con un presupuesto de ejecución por contrata de **5.601.231,23 Euros (IVA incluido)**, por el sistema de Procedimiento Abierto varios criterios, al amparo de lo dispuesto en los arts. 157 y 161 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El citado expediente se tramita como **anticipado de gasto**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.2 del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artº. 37 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece que las autorizaciones de gastos cuyo importe supere la cantidad de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), corresponderán al Consejo de Gobierno. De igual modo el artº. 22 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Consejo de Gobierno la autorización para la celebración de contratos cuando su cuantía exceda de la que la vigente Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros y el artº. 35 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que el Órgano de contratación necesitará la autorización del Consejo de Gobierno para celebrar contratos cuando su cuantía exceda de la que la Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros.

De acuerdo con lo anterior, se eleva a Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar el gasto y la celebración del contrato relativo a “CONTRATO MIXTO OBRAS Y SERVICIOS EJECUCIÓN DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR CARAVACA (RM-711, RM714, RM-730, RM-510, RM-552, RM-715, RM-B19, RM-B35, RM-B36, RM-504, RM-517, RM-541, RM-702, RM-703, RM-B16, RM-B18, RM-B20, RM-B21, RM-B22, RM-B23, RM-B24, RM-B26, RM-B30, RM-B32, RM-B39, RM-C16, RM-C17, RM-C18, RM-C23 Y T-730)”, con un presupuesto de ejecución por contrata de **5.601.231,23.- Euros**, con cargo a la partida presupuestaria **14.03.00.513C.61100** y proyecto de gasto **39475**, que se financiarán con arreglo al siguiente detalle:

ANUALIDAD	TOTAL
2017	1.867.077,08 €
2018	1.867.077,08 €
2019	1.867.077,07 €
TOTAL	5.601.231,23 €

En Murcia, EL CONSEJERO DE FOMENTO E
INFRAESTRUCTURAS,
Fdo.: Pedro Rivera Barrachina.



Región de Murcia
Consejería de Hacienda
y Administración Pública

Intervención General

Expte. 53869

Ha tenido entrada en esta Intervención General para su fiscalización previa el expediente remitido por la Consejería de Fomento e Infraestructuras relativo a: **“CONTRATO MIXTO OBRAS Y SERVICIOS EJECUCIÓN DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR CARAVACA (RM-711, RM-714, RM-730, RM-510, RM-552, RM-715 Y RM-B19, RM-B35, RM-B36, RM-504, RM-517, RM-541, RM-702, RM-703, RM-B16, RM-B18, RM-B20, RM-B21, RM-B22, RM-B23, RM-B24, RM-B26, RM-B30, RM-B32, RM-B39, RM-C16, RM-C17, RM-C18, RM-C23 Y T-730)”**, con un presupuesto de ejecución por contrata de **5.601.231,23 euros**, de los cuales **4.629.116,72 euros** corresponden al importe neto y **972.114,51 euros** al IVA, por lo que el gasto total a autorizar asciende a la cantidad de **5.601.231,23 euros**, a ejecutar con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513C.611.00, proyecto de inversión nº 39475, con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	TOTAL
2017	1.867.077,08€
2018	1.867.077,08€
2019	1.867.077,07 €
TOTAL	5.601.231,23 €

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- El presente expediente tiene por objeto la “ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras del sector Caravaca (RM-711, RM-714, RM-730, RM-510, RM-552, RM-715 Y RM-B19, RM-B35, RM-B36, RM-504, RM-517, RM-541, RM-702, RM-703, RM-B16, RM-B18, RM-B20, RM-B21, RM-B22, RM-B23, RM-B24, RM-B26, RM-B30, RM-B32, RM-B39, RM-C16, RM-C17, RM-C18, RM-C23 Y T-730)”, calificándose el contrato como mixto de conformidad con el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, siendo la prestación relativa a la obra a realizar la de mayor importancia desde el punto de vista económico (el 83.09 % del total) según se señala en el informe de 6 de junio de 2016, del Subdirector General de Carreteras.

Constan en el expediente la documentación exigida por el TRLCSF y la normativa específica en relación con la contratación citada, tramitándose de conformidad con lo previsto por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGCAP).

Se tramita por procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 138 y 157 a 161 del TRLCSF, utilizándose más de un criterio para la adjudicación del contrato conforme al artículo 150 del mismo texto legal.



Región de Murcia
Consejería de Hacienda
y Administración Pública

Intervención General

Expte. 53869

SEGUNDO.- Se incorpora el correspondiente documento contable preliminar "A" de tramitación anticipada, nº de referencia 53869, con su respectivo anexo.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las prestaciones objeto de contratación queda fijado en tres años, exigiéndose a las empresas licitadoras las clasificaciones: G-6-5 y G-4-5.

CUARTO.- Se tramita como expediente de gasto anticipado según lo dispuesto en la Regla 7 de la Orden de 15 de diciembre de 1997, modificada por Orden de 26 de junio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, de modo que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Se incorpora informe de la Dirección General de Presupuestos, en el que se declara efectuada la comprobación de los extremos previstos en el párrafo b), apartado 2 de la Regla 7 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de diciembre de 1997, verificándose de conformidad el cumplimiento de lo dispuesto en esa norma así como en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

QUINTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 4/1990, de 11 de abril, de medidas de fomento del patrimonio histórico artístico se incluye una partida equivalente como mínimo al 1% del presupuesto de ejecución material para lo que se tramita el correspondiente documento contable "R" 65513.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, consta en el presupuesto la partida destinada a financiar inversiones en materia de servicios sociales que consta en el documento contable "R" 65518.

SEXTO.- Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de la contratación, en virtud de lo dispuesto por el apartado 29, del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 37.1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.



Región de Murcia
Consejería de Hacienda
y Administración Pública

Intervención General

Expte. 53869

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

Murcia, (fecha y firma al margen)
EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: Eduardo Garro Gutiérrez

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL
CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.



Informe Jurídico

ASUNTO: Contrato mixto de obras y servicios de ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras del sector Caravaca.

Por el Servicio de Contratación se remite el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato arriba referenciado para su informe por el Servicio Jurídico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115.6 del TRLCSP aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contiene un importante cambio en la forma de determinar una oferta se considera como anormalmente baja o temeraria, que merece algún comentario, con objeto de aclarar su significado y su licitud o ilicitud en este tipo de contratos o procedimientos.

Vaya por delante que esta clase de fórmulas es incompatible cuando nos encontramos con supuestos de un solo criterio como el precio, pues en tal caso el artículo 150 del TRLCSP remite directamente a su desarrollo reglamentario, en este caso el artículo 85 del Reglamento de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001 de 12 de octubre, que fija de forma exclusiva y excluyente cuando una



oferta es temeraria. Por tanto, es condición previa para determinar una oferta como temeraria que no nos encontremos con un solo criterio de precio, o lo que es lo mismo deben existir varios criterios de adjudicación,

que es cuando el legislador ha otorgado al órgano de contratación libertad para fijar los supuestos de la temeridad. No hace falta decir que en tales supuestos la elección del método deberá justificarse en el expediente, debiendo constar tal justificación en el informe al que se refiere el artículo 22 del TRLCSP sobre necesidad, idoneidad, y eficiencia en la contratación, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 109.4 del mismo cuerpo legal, como garantía de las exigencias generales de publicidad, concurrencia y ahora transparencia.

En este sentido, se observa una primera deficiencia en el expediente, pues no constan estas circunstancias a las que se acaba de hacer referencia, que justifiquen la elección de este modo de determinar la oferta como temeraria y el interés público que la sustente.

Antes de examinar la trascendencia de la fórmula planteada, que es la de

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2 f_i}{N}}$$

y que no es otra cosa que la raíz cuadrada de la varianza, como es bien conocido, sirve teóricamente, en sociología y en el estudio de poblaciones para medir una dispersión que sirva para estudiar o examinar la variación



de los valores que experimenta una variable en torno a un valor central como la media. Es una media más representativa, por decirlo de otra manera, de forma que cuanto mayor la dispersión respecto de la media (o lo que es igual mayor desviación típica) más lejos estarán los valores examinados de la variable respecto de la media y la media será, en consecuencia, menos representativa de los valores que la variable toma en el examen del fenómeno observado.

Ahora bien, una cosa es lo anteriormente descrito y otra muy distinta, considerar temeraria a aquella oferta supere en tan solo un 2% a la baja de referencia obtenida, lo que conduce con toda certeza a un encarecimiento general de todas las ofertas y del precio de adjudicación, con un claro perjuicio en consecuencia para la Administración contratante. Hasta donde este Servicio Jurídico conoce, ese porcentaje es al menos el 4 % o el 5%, cuando se han utilizado estos criterios, ya que otra cosa es conducir el proceso, con toda seguridad, a un elevado número de ofertas como temerarias.

Por último debe advertirse que existe algún error en el Pliego remitido que incluye el término OFj, para la llamada Oferta genérica compatible y en otros Pliegos de Cláusulas llamada contemplable, para describir a las ofertas técnicamente admitidas, una vez excluidas las situadas en un intervalo de calidad técnica inaceptable, fase que no parece estar reflejada en el Pliego de Cláusulas remitido.



Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Secretaría General

En resumen, debe incorporarse al expediente informe justificativo del criterio elegido para determinar la oferta como temeraria según el método descrito, elevar el porcentaje señalado, y corregir o aclarar la fórmula contenida en el Pliego sobre el término OFj.

El Jefe del Servicio Jurídico

Murcia a 10 de octubre de 2016



Fdo. Fernando Roca Guillamón

Diligencias para hacer constar que las observaciones realizadas en el informe de 10 de Octubre de 2016 han sido recogidas en el Pliego de 17 de Octubre.

*Fdo. Fernando Roca Guillamón
17-10-2016.*



4

Referencia: 053869/1400045215/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

A	TRAMITACIÓN ANTICIPADA	AUTORIZACIÓN DEL GASTO
----------	-------------------------------	------------------------

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	14	C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1403	D.G. DE CARRETERAS
Centro de Gasto	140300	C.N.S. D.G. DE CARRETERAS
Programa	513C	CONSERVAC.DE LA RED VIARI
Subconcepto	61100	INFR. Y BIENES DESTINADOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	39475	CONSERVACION ORDINARIA SECTOR CARAVACA
Centro de Coste		
CPV	45233142	TRABAJOS DE REPARACIÓN DE CARRETERAS

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	CONSERV. CTRAS. CARAVACA (RM-711...T-730) INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
-------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****0,00*EUR CERO EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****0,00* EUR CERO EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	

F. Preliminar	21.09.2016	F. Impresión	23.09.2016	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



Región de Murcia

Referencia: 065513/1100070206/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	14	C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1403	D.G. DE CARRETERAS
Centro de Gasto	140300	C.N.S. D.G. DE CARRETERAS
Programa	513C	CONSERVAC.DE LA RED VIARI
Subconcepto	61100	INFR. Y BIENES DESTINADOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	39475	CONSERVACION ORDINARIA SECTOR CARAVACA
Centro de Coste		
CPV	45233142	TRABAJOS DE REPARACIÓN DE CARRETERAS

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	RET.1% LEY 4/90 CONSERV.CT.SECTOR CARAVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
-------------------	---

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****32.322,92*EUR TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS con NOVENTA Y DOS EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****32.322,92* EUR TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS con NOVENTA Y DOS EURO

VALIDADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA
---------------------------------------	---

F. Preliminar	03.11.2016	F. Impresión	03.11.2016	F.Contabilización	03.11.2016	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	14	C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1403	D.G. DE CARRETERAS
Centro de Gasto	140300	C.N.S. D.G. DE CARRETERAS
Programa	513C	CONSERVAC.DE LA RED VIARI
Subconcepto	61100	INFR. Y BIENES DESTINADOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	39475	CONSERVACION ORDINARIA SECTOR CARAVACA
Centro de Coste		
CPV	45233142	TRABAJOS DE REPARACIÓN DE CARRETERAS

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	RET.0,5% LEY3/03 CONS.CT.SECTOR CARAVACA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
-------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****16.161,46*EUR DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN con CUARENTA Y SEIS EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****16.161,46* EUR DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN con CUARENTA Y SEIS EUR

VALIDADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA
--	--



J

Referencia: 32/ 2016

CONTRATO MIXTO OBRAS Y SERVICIOS EJECUCIÓN DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR CARAVACA (RM-711, RM714, RM-730, RM-510, RM-552, RM-715, RM-B19, RM-B35, RM-B36, RM-504, RM-517, RM-541, RM-702, RM-703, RM-B16, RM-B18, RM-B20, RM-B21, RM-B22, RM-B23, RM-B24, RM-B26, RM-B30, RM-B32, RM-B39 ,RM-C16, RM-C17, RM-C18, RM-C23 Y T-730)

ORDEN

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del CONTRATO MIXTO OBRAS Y SERVICIOS EJECUCIÓN DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR CARAVACA (RM-711, RM714, RM-730, RM-510, RM-552, RM-715, RM-B19, RM-B35, RM-B36, RM-504, RM-517, RM-541, RM-702, RM-703, RM-B16, RM-B18, RM-B20, RM-B21, RM-B22, RM-B23, RM-B24, RM-B26, RM-B30, RM-B32 ,RM-B39, RM-C16, RM-C17, RM-C18, RM-C23 Y T-730), redactado por D.Francisco Álvarez Vera, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y aprobado por Orden de esta Consejería de fecha 06/07/2016, así como el Certificado de Disponibilidad de los terrenos de fecha 6 de julio de 2016.

Los códigos CPV correspondientes a este contrato son:
45233142-6: Trabajos de reparación de carreteras

Vistos los informes de justificación prevista en los art. 22 y 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, según consta en Informe de fecha 06/07/2016, así como Propuesta de la Dirección General de Carreteras, de fecha 06/07/2016, de inicio del expediente de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las facultades que me confiere Orden de Delegación de Competencias de 17/07/2015 (BORM nº 167 de 22 de julio de 2015).

DISPONGO

Acordar el Inicio del expediente de contratación uniéndose al mismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el informe jurídico para la adjudicación del contrato por el sistema Procedimiento Abierto de Varios Criterios y como Anticipado de Gasto.

M

P.D.
(Orden Delegación

2/07/2015)).

Fdo.



Referencia: 32/ 2016

CONTRATO MIXTO OBRAS Y SERVICIOS EJECUCIÓN DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR CARAVACA (RM-711, RM714, RM-730, RM-510, RM-552, RM-715, RM-B19, RM-B35, RM-B36, RM-504, RM-517, RM-541, RM-702, RM-703, RM-B16, RM-B18, RM-B20, RM-B21, RM-B22, RM-B23, RM-B24, RM-B26, RM-B30, RM-B32, RM-B39, RM-C16, RM-C17, RM-C18, RM-C23 Y T-730)

ORDEN

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por D. Francisco Álvarez Vera, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, para la contratación de CONTRATO MIXTO OBRAS Y SERVICIOS EJECUCIÓN DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR CARAVACA (RM-711, RM714, RM-730, RM-510, RM-552, RM-715, RM-B19, RM-B35, RM-B36, RM-504, RM-517, RM-541, RM-702, RM-703, RM-B16, RM-B18, RM-B20, RM-B21, RM-B22, RM-B23, RM-B24, RM-B26, RM-B30, RM-B32, RM-B39, RM-C16, RM-C17, RM-C18, RM-C23 Y T-730).

Vista la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, de fecha 06/07/2016, aprobando técnicamente el citado pliego.

Vista propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, de fecha 06/07/2016, donde se propone el nombramiento de D. Francisco Álvarez Vera, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos como Director de este contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 116 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la ejecución de CONTRATO MIXTO OBRAS Y SERVICIOS EJECUCIÓN DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR CARAVACA (RM-711, RM714, RM-730, RM-510, RM-552, RM-715, RM-B19, RM-B35, RM-B36, RM-504, RM-517, RM-541, RM-702, RM-703, RM-B16, RM-B18, RM-B20, RM-B21, RM-B22, RM-B23, RM-B24, RM-B26, RM-B30, RM-B32, RM-B39, RM-C16, RM-C17, RM-C18, RM-C23 Y T-730) por un presupuesto de ejecución por contrata de 5.601.231,23 Euros IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de este contrato mixto de obras a D.Francisco Álvarez Vera, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Dirección General de Carreteras.

TERCERO.- Que los licitadores acrediten estar en posesión de la siguiente Clasificación de contratistas: GRUPO G, SUBGRUPO 4, CATEGORÍA 5 y GRUPO G, SUBGRUPO 6 CATEGORÍA 5.





JUSTIFICACION DE LA
TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION
Mixto de obras y servicios de
EJECUCION DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACION
EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR DE CARAVACA

(RM-711;RM714;RM-730;RM-510;RM-552;RM-715;RM-B19;RM-B35;RM-B36;RM504;RM-517;;RM-541;RM-702;RM-703;RM-B16;RM-B18;RM-B20;RM-B21;RM-B22;RM-B23;RM-B24;RM-B26;RM-B30;RM-B32;RM-B39;RM-C16;RM-C17;RM-C18;RM-C23 y T-730)

(Artículo 22 y 109.2 del Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público)

La necesidad de hacer El CONTRATO que se pretende, se justifica por la obligación de la Administración de prestar un servicio publico de explotación y mantenimiento de las carreteras indicadas en una condiciones de servicio y defensa adecuadas a su numeroso trafico y a su importancia socioeconómica y como resulta que esa zona es una zona periférica alejada del parque de maquinaria situado en Murcia donde tienen su base la mayoría de la maquinaria, sus conductores y los peones, el servicio que actualmente se esta prestando no es del todo satisfactorio, sobre todo teniendo en cuenta que es una zona donde se dan frecuentemente los problemas de vialidad invernal, que requieren una respuesta rápida para evitar el aislamiento de conductores en las carreteras o de los propios núcleos de población y eso es difícil de cumplir teniendo en cuenta que el la zona solo residen 3 personas adscritas al servicio de conservación de Carreteras (1 Inspector, 1 conductor y 1 peon), con lo que en la mayoría de las ocasiones han de desplazarse desde Murcia incluso para las operaciones de conservación ordinaria, lo que sde traduce en un escaso rendimiento.

Además el servicio de conservación de carreteras tan solo dispone de 42 peones, distribuidos en 6 brigadas para atender los 3.000 Km de la red lo que es claramente insuficiente

La **idoneidad** del CONTRATO se basa en la posibilidad de dar respuesta inmediata a los problemas de explotación y mantenimiento de las carreteras de la zona al disponerse de unos medios dedicados en exclusiva a ellas, con base en el centro del sector.

Además la liberalización de los medios propios para actuar en esta zona tan alejada de la base permite concentra estos en las zonas mas cercanas a Murcia, lo que disminuye el tiempo de desplazamiento y la dispersión de medios, alimentando asi el rendimiento de nuestras brigadas.

Murcia, 6 de julio 116
EL SUBDIREC R GENERAL DE CARRETERAS

Fdo. Jose Guija Gallego



INFORME DEL ARTICULO 73.2

del REGLAMENTO DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Sobre el contrato de

MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS para EJECUCION DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACION EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR DE CARAVACA

(RM-711;RM714;RM-730;RM-510;RM-552;RM-715;RM-B19;RM-B35;RM-B36;RM-504;RM-517;;RM-541;RM-702;RM-703;RM-B16;RM-B18;RM-B20;RM-B21;RM-B22;RM-B23;RM-B24;RM-B26;RM-B30;RM-B32;RM-B39;RM-C16;RM-C17;RM-C18;RM-C23 y T-730)

NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato es necesaria por la elevada longitud de la red de carreteras autonómica (3.000 Km) y se recurre a una prestación de servicios y ejecución de obras externa, por la imposibilidad material de realizar el trabajo con los medios propios.

CARACTERISTICAS DE LA PRESTACIÓN.

La prestación consiste en la prestación de lo siguiente:

- OPERACIONES DE CONSERVACIÓN INMEDIATA
- OPERACIONES DE CONSERVACIÓN PROGRAMADA
- OPERACIONES DE USO Y DEFENSA DE LA CARRETERA

En las carreteras indicadas y de la forma regulada en el pliego de cláusulas técnicas particulares del contrato

IMPORTE CALCULADO DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO:

PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA INCLUIDO EL 21% DE IVA:

5.601.231,23 euros

Murcia, 06 de julio de 2016

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Fdo. José Antonio C ro Gallego



Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Dirección General de Carreteras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

JUSTIFICACION DEL
SISTEMA DE CONTRATACIÓN
DE CONTRATO MIXTO DE OBRA Y SERVICIOS PARA
EJECUCION DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACION
EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR DE CARAVACA

(RM-711;RM714;RM-730;RM-510;RM-552;RM-715;RM-B19;RM-B35;RM-B36;RM-504;RM-517;RM-541;RM-702;RM-703;RM-B16;RM-B18;RM-B20;RM-B21;RM-B22;RM-B23;RM-B24;RM-B26;RM-B30;RM-B32;RM-B39;RM-C16;RM-C17;RM-C18;RM-C23 y T-730)

(Artículo 150 de T.R. Ley de contratos del Sector Pública)

Se propone contratar por el sistema **ABIERTO**, pues para la ejecución del contrato no se requiere ninguna tecnología especial y se considera que cualquier empresa con los medios correspondiente puede llevarla a cabo.

Se propone, **hacer la valoración de las ofertas con mas de un criterio** de acuerdo con el apartado 3.d) del artículo 150, siendo el precio de la oferta uno de ellos y con una puntuación no inferior al 50% del total

Murcia, 6 de julio de 2016
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Fdo. Jose Gui Gallego